

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:

PROCESO VERBAL N° 11001-40-03-016-2020-00389-00.

De: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ MUÑOZ contra DIANA MARCELA GARCÍA QUEVEDO y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con ocasión del Auto calendado el día 8 de marzo de 2024, notificado en el estado No. 037, fijado el día 11 del mismo mes y año, mediante el cual el despacho me requiere para que aclare la petición elevada el 6 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, las partes en conflicto hemos llegado a un acuerdo, en el que La Equidad Seguros Generales O.C., se compromete a pagar la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$18.000.000)**, en favor de mi representado; el documento en comento, y los soportes del mismo, fueron entregados a la compañía el pasado viernes 8 de marzo, y la obligación de la compañía de transferir el dinero, es 15 días hábiles posteriores al recibo de la documentación pedida.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el ánimo conciliatorio de las partes, reitero la solicitud inicial de suspender el proceso, y, en consecuencia, no se lleve a cabo la audiencia prevista para el miércoles 13 de marzo de la presente anualidad, conforme al acuerdo logrado.

Anexo el contrato de transacción suscrito por las partes y el presente apoderado, con la autenticación de firmas ante el notario, en el que la compañía La Equidad se compromete a pagar la suma mencionada.

Del Señor Juez.



VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS

C. C. 19.492.106 de Bogotá

T. P. 167.242 del C.S de la Judicatura

e-mail: [victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com](mailto:victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com)